

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 09 de Junio de 2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el comisorio allegado sin diligenciar. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

AUTO: 1464

Jamundí, 09 Junio de 2021

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO CON ACCION REAL** instaurado a través de **apoderado judicial por BANCO CAJA SOCIAL S.A.** contra **YON JAIRO DELGADO BENITEZ**, la Alcaldía Municipal de Jamundí, mediante escrito allega el despacho comisorio, sin diligenciar, a petición del apoderado Dr. MILTON HERNANDO BORRERO JIMENEZ, se procederá a ordenar agregar al expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

UNICO: ORDENESE agregar a los autos el despacho comisorio No. 018 de Abril 08 de 2021, sin diligenciar.

NOTIFIQUESE

La Juez,
Rad. 2018-591

SONIA ORTIZ CAICEDO

BRPD

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL
PROMISCO DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-
VALLE DEL CAUCA

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

En estado No. 89 hoy notifico a la partes el auto que antecede.

Jamundí Valle, del 10 Junio de 2021

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74f075956746d8bb79d07a310a99917c707158e49a38aba024fadbdd423cb047

Documento generado en 05/06/2021 06:05:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>